



RESOLUCION EXENTA Nº

015-2992

REF: DECLARA DESIERTA PROPUESTA PUBLICA PARA EFECTUAR LA ADECUACIÓN DE CENTROS ELÉCTRICOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PUERTO MONTT,

03 DIC 2010

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica, ID: 853-75-L110, de fecha 29 de Noviembre 2010, postuló un solo oferente para esta licitación, denominada "La adecuación de centros eléctricos para un correcto funcionamiento en las oficinas de la Coordinación Provincial de Osorno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos "

2.- Que, la oferta del proveedor Sociedad Ingeniería en electricidad y Construcción del Sur Ltda.. Rut:76.081.436-9 supera el presupuesto estimado por la Junta Nacional de Jardines infantiles. Siendo esta oferta no conveniente a los intereses de la Institución. En consecuencia, procede declarar la precitada licitación

3.- Que el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, señala el organo contratante declara Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulte convenientes a sus intereses. En consecuencia, procede declarar Desierta la presitada Licitación.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Declárase DESIERTA la licitación pública llamada a través de ID: 853-75-L110

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL**

*MPM*  
MPMV/HQV/ASV/MML/mml

Distribución: 1

- Unidad de Gestión y Mantenición (2)
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes.